



CUT: 233299-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0005-2024-ANA-AAA.UV-ALA.CV

Santa Ana, 08 de enero de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 233299-2023, tramitado por el señor Víctor Cruz Astupilca, identificado con DNI N° 23971924, en calidad de presidente electo del Comité de Usuarios de Agua Tunquimayo Bajo, que se ubica en el sector de Tunquimayo Bajo del distrito de Quellouno, provincia La Convención, departamento y/o región de Cusco, solicita la Adecuación de su organización a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su Reglamento;

Que, con Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI se creó la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, como el órgano de línea que organiza y conduce las acciones vinculadas al reconocimiento, registro y el fortalecimiento de capacidades de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 30157 y la Ley N° 29338;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH, por el cual se establece que el reconocimiento administrativo de las comisiones y comités de usuarios está a cargo de las Administraciones Locales de Agua en conformidad con lo establecido con el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

Que, el Informe Técnico N° 0108-2023-ANA-AAA.UV-ALA.CV/PERC; concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA para el proceso de adecuación de la organización denominado “**Comité de Usuarios de Agua Tunquimayo Bajo**”, a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento; así mismo precisar que la mencionada organización se constituyó en el año 2013 y fue reconocido por esta Administración Local de Agua, mediante **Resolución Administrativa N° 027-2013-ANA/ALA-LA CONVENCIÓN**, con la denominación “**Comité de Usuarios de Riego Tunquimayo Bajo**”, por lo que, en cumplimiento de la Ley N° 30157 y su Reglamento resulta procedente su adecuación;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare la adecuación del “**Comité de Usuarios de Agua Tunquimayo Bajo**”, a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Que, Estando a lo expuesto y, con las facultades conferidas en el literal (m) del artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, la Administración Local de Agua La Convención;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, al Comité de Usuarios de Agua Tunquimayo Bajo, conformado por los usuarios que hacen uso de las aguas de los Riachuelos Pastomayo y Palmanayoc a través del sistema de riego Tunquimayo Bajo, comprendido dentro del Sector Hidráulico Menor Urubamba Vilcanota Bajo, aprobado según Resolución Directoral N° 063-2016-ANA-AAA.XII.UV, ubicado en el sector de Tunquimayo Bajo del distrito de Quellouno, provincia La Convención, departamento y/o región Cusco.

Adecuado a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por decreto supremo N° 005-2015- MINAGRI.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del Comité de Usuarios de Agua Tunquimayo Bajo, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Comité de Usuarios de Agua Tunquimayo Bajo, continúe implementando las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley N° 31801.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la organización adecuado, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015- MINAGRI.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Tunquimayo Bajo y remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota, asimismo a la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Urubamba Vilcanota Bajo; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

SANDY DAVID HUAMAN BACA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA LA CONVENCION